



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 17 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-2022-R.- CALLAO, 17 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01097941) recibido el 03 de agosto de 2021, mediante el cual el estudiante JIMMY LUILLY LAUZ JESUS con Código N° 097287-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, solicita rectificación de nombre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don JIMMY LUIGUI LAUZ JESUS en el Proceso de Admisión 2009-I;

Que, con Resolución N° 476-2016-CU-GB del 28 de marzo de 2016, se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud al ex estudiante JIMMY LUIGUI LAUZ JESUS;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante JIMMY LUILLY LAUZ JESUS con Código N° 097287-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de nombre según su DNI pues figura como JIMMY LUIGUI LAUZ JESUS y debe decir JIMMY LUILLY LAUZ JESUS;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 108-2022-D-ORAA recibido el 09 de febrero de 2022, remite el Informe N° 016-2022-SEC/ORAA del 31 de enero de 2022, por el cual informa que el estudiante JIMMY LUILLY LAUZ JESUS con Código N° 097287-I, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 2009-I, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete, según Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009 y que verificado sus datos personales en la Base de Datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, el citado estudiante, figura inscrito como: JIMMY LUIGUI LAUZ JESUS y debe decir JIMMY LUILLY LAUZ JESUS;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. del recurrente, donde figura como JIMMY LUILLY LAUZ JESUS;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 199-2022-OAJ recibido el 24 de febrero de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombre del estudiante JIMMY LUILLY LAUZ JESUS con Código N° 097287-I informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, informa que *“en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del peticionante figura como: “LAUZ JESUS JIMMY LUIGUI”, debiendo decir: “JIMMY LUILLY LAUZ JESUS”, se añade el segundo nombre debe llevar “LLY”; conforme al DNI escaneado que adjunta; por lo que, de la evaluación de los actuados esta Dirección considera que corresponde rectificarse el segundo nombre del solicitante”*; por todo lo cual es de opinión que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 086-2009-CU del segundo nombre del estudiante emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “LAUZ JESÚS JIMMY LUÍLLY”.*”

Que, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 073-OSG-UCR-LGLLD-2022 recibido el 09 de marzo de 2022, informa que con Resolución N° 476-16-CU-GB del 28 de marzo de 2016 se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Enfermería al egresado JIMMY LUIGUI LAUZ JESUS; asimismo, detalla que el citado Diploma se encuentra registrado en el Libro CXLVI y folio 109; finalmente informa que a la revisión de los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios el segundo nombre del solicitante figura como LUIGUI debiendo decir: JIMMY LUILLY LAUZ JESUS, por lo que opina que corresponde la rectificación del diploma otorgado por esta Casa Superior de Estudios, para lo cual se debe de seguir el trámite establecido para este tipo de procedimientos;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 108-2022-D-ORAA recibido el 09 de febrero de 2022; el Informe N° 016-2022-SEC/ORAA del 31 de enero de 2022; al Informe Legal N° 199-2022-OAJ recibido el 24 de febrero de 2022; al Informe N° 073-OSG-UCR-LGLLD-2022 recibido el 09 de marzo de 2022; al Oficio N° 441-2022-R/UNAC de fecha 10 de marzo de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante con Código N° 097287-I de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería como: **JIMMY LUILLY LAUZ JESUS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Enfermería, así como la Resolución N° 476-16-CU-GB del 28 de marzo de 2016 en el extremo correspondiente a la



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

rectificación administrativa del segundo nombre del recurrente; debiendo registrarse como **JIMMY LUILLY LAUZ JESUS** conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

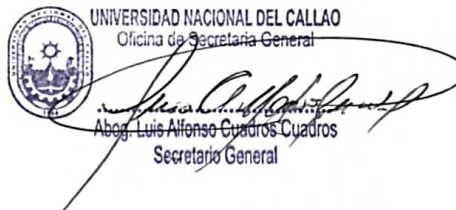
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en su Base de Datos y padrones correspondientes, la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCS, OAJ, OCI, ORAA,
cc. OBU, UCR e interesado.